



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1151/04.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1151/2004

VISTO: La Nota N° 180/04 fechada el 20/04/2004 y que lleva la firma del Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, donde remite Convenio Marco, celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la Provincia del Neuquén, el cual diera origen al Expte. C.D. N° 2914/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “La Subsecretaría” otorga a “La Municipalidad” un aporte económico de \$ 12.000,00 pagaderos en dos iguales, para llevar a cabo las actividades previstas en el proyecto “Colonia de Verano 2004”.-

Que, el Capítulo V de la Carta Orgánica Municipal, con el Título “Deportes y Recreación” Artículo 155 que establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados.”.-

Que, el Artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal, establece que área de Deportes y Recreación de Municipio, realizará entre otras acciones, las siguientes: Orientar los programas especialmente a los sectores de la población de menores recursos, estimulando las acciones que provengan de la comunidad; fomentar la implementación de talleres y escuelas deportivo-recreativas comunitarias; y proponer e impulsar convenios con otros organismos gubernamentales e instituciones.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria fecha 30/04/2004 de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc. “t”, y lo expresado en Despacho N° 020/04 de la Comisión de Economía y Hacienda, dispuso por unanimidad, ratificar el Convenio para el financiamiento de la “Colonia de Verano 2004”; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Firmado: Viceintendente – Presidente C. D.: **Carlos A. CORAZINI**

Secretario Legislativo: **Fabián H. E. BOSQUE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el Convenio celebrado en el marco del Proyecto de Actividades Deportivas Recreativas “Colonia de Verano 2004”, entre la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la Provincia del Neuquén, representada por su titular, Cr. Rolando Figueroa, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, el cual integra la presente como “Anexo I”.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia al titular de la Subsecretaría de Deportes y Juventud de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1151/04.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1169/04.-

Firmado: Vicepresidente C.D. ***Néstor J. MONDINO***
Secretario Legislativo ***Fabián H. E. BOSQUE***